



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 16 de enero de 2019**

Tiebas, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

D. Aritz Lujambio Isiegas excusa su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 11/12/18.

### **2º.- Aprobación Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 145, 339, y 167 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad. Acuerdos que procedan en lo que respecta al Inventario del Concejo.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

### **"Asunto: Aprobación Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 145, 339, y 167 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad. Acuerdos que procedan en lo que respecta al Inventario del Concejo.**

*.- Visto el contenido de la documentación del Expediente remitida por el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta (solicitud del interesado, Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, escrituras, plano del catastro antiguo, etc), en fecha de 19 de diciembre de 2018.*



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Estando de acuerdo con las superficies conformación de las parcelas de Catastro resultantes, y considerando acertada la conclusión de que la parcela nº167 propiedad del Concejo se reparta entre las colindantes habida cuenta de que no consta en el Concejo ningún título de propiedad de la misma y del contenido del Catastro Antiguo.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 145, 339, y 167 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad, según el contenido del Expediente remitido por el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta (solicitud del interesado, Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, escrituras, plano del catastro antiguo, etc), en fecha de 19 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Realizar la correspondiente modificación en el Inventario del Concejo de Tiebas en el sentido de excluir del mismo a la parcela nº167 del polígono 1.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta."

**3º.- Aprobación Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 418 y 529 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 418 y 529 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad.**

*.- Visto el contenido de la documentación del Expediente remitida por el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta (solicitud del interesado, Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, escrituras, etc), en fecha de 19 de diciembre de 2018.*

*.- Estando de acuerdo con las superficies conformación de las parcelas de Catastro resultantes y considerando que no existe ninguna afección a los espacios públicos ni parcelas del Concejo colindantes.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 418 y 529 del polígono 1 de Tiebas y a su correcta titularidad, según el contenido del Expediente remitido por el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta (solicitud del interesado, Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, escrituras, etc), en fecha de 19 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta."



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**4º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo" a favor de la SOCIEDAD GORRILUZEA hasta la fecha de 31/12/19.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Procedimiento de adjudicación del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de adjudicación.**

*.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.*

*.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 13/02/18, en el que se acordó lo siguiente:*

**"PRIMERO.-** Adjudicar la CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Objeto del contrato:** Cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo de Tiebas" de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

**Entidad cesionaria:** SOCIEDAD GORRILUZEA, con CIF: G-71332910, y domicilio en C/ Mayor nº43, 31398, Tiebas, Navarra.

**Duración de la cesión del uso:** Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

**Otras condiciones:** La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."

*.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad SOCIEDAD GORRILUZEA, con CIF: G-71332910, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**5º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Sala-Gaztetxe nº3 del Edificio concejil del Concejo de Tiebas" a favor de la ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT hasta la fecha de 31/12/19.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Procedimiento de adjudicación del uso del local "sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de adjudicación.**

*.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.*

*.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 23/05/17, en el que se acordó lo siguiente:*

**PRIMERO.-** Adjudicar la CESIÓN DEL USO de la sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas ( antiguas escuelas ), propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Objeto del contrato:** Cesión del uso de la sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

**Entidad cesionaria:** ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675 y domicilio en C/ Mayor s/n ( Edificio Ayuntamiento ), 31876, Tiebas, Navarra.

**Duración de la cesión del uso:** Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

**Otras condiciones:** La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."

*.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**6º.- Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2019".**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2019".**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las "Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2019."

**SEGUNDO.-** Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés.

**TERCERO.-** Someter el contenido de la presente Resolución a la ratificación por la Junta del Concejo de Tiebas en la próxima sesión que se celebre.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE COLECTIVOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE OCIO. AÑO 2019"**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio, durante el año 2019, no organizadas desde este Concejo.

**CONDICIONES:**

**Concepto de la Ayuda:**

Contribuir desde el Concejo a sufragar una parte de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio durante el año 2019, no organizadas desde este Concejo.

**Tipo de actividad o práctica objeto de la ayuda:**

Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio realizadas durante el año 2019.



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**Beneficiarios de la ayuda:**

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad de Tiebas, con las excepciones que figuran en las presentes Bases.

Las actividades objeto de la ayuda deberán desarrollarse en la localidad de Tiebas.

Los estatutos de dichas asociaciones, además de ser acordes con la Ley aplicable y de no plantear ninguna discriminación por razón de sexo, religión o ideología, deberán ser abiertos para todo aquel que quiera pertenecer a las mismas, siempre que se cumplan unas condiciones acordes con la finalidad y las actividades de la asociación en cuestión.

En cualquier caso las entidades y colectivos deberán reunir los requisitos y cumplir las obligaciones que constan en los artículos 9, 13, y demás concordantes de la LF 11/2005 de Subvenciones.

**Asociaciones o colectivos exceptuados del derecho a percepción de estas ayudas:**

Aquellos que utilicen bienes del Concejo como locales, etc, de manera exclusiva y sin abonar contraprestación.

**Período de concesión de la ayuda:**

Año 2019. La vigencia de las presentes Bases podrá prorrogarse para posteriores ejercicios económicos siempre que conste la suficiente dotación presupuestaria en los Presupuestos del Concejo, siendo el importe de dicha dotación la cantidad máxima de gasto.

**Financiación y cantidad máxima total a gastar por las presentes ayudas:**

Las presentes ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria de gastos de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019 siguiente:

- "Subvención asociaciones y entidades culturales y deportivas varias", con el número 3300 4820001, y dotada de 18.000,00 euros.

**Importe de la ayuda económica:**

El importe de la ayuda económica será del 50% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

**Gastos de la actividad:**

Se consideran gastos de la actividad todos aquellos que hubiere de soportar la asociación o colectivo solicitante, de manera obligatoria o necesaria, para poder impartir la misma durante el ejercicio económico 2019, con las excepciones siguientes:

- No se financiarán los gastos por la compra o reparación de activos fijos o material cuyo periodo de amortización o vida útil supere los dos años.

Los gastos a subvencionar deberán justificarse con las correspondientes facturas emitidas en legal forma por el correspondiente proveedor o suministrador de bienes y/o servicios y justificante de pago.

**Importe máximo de la ayuda económica:**

El importe máximo de la ayuda económica será de 4.000 euros por entidad solicitante.



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**Solicitudes y requisitos formales:**

Los colectivos y entidades interesadas deberán presentar la correspondiente SOLICITUD acompañada por la documentación siguiente:

- Fotocopia del CIF, del acta o escritura fundacional y de los Estatutos de la solicitante.
- Facturas y justificantes de pago.
- N° de cuenta.

Las solicitudes deberán presentarse a partir de la aprobación de las presentes bases y con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

**Concesión de las ayudas:**

La concesión de la ayuda solicitada se aprobará por Resolución del Presidente del Concejo de Tiebas, en un plazo de quince días desde la presentación de la solicitud y la documentación completa justificativa de la misma. Dicha Resolución deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

**Pago de las ayudas:**

Las ayudas se abonarán una vez justificados los gastos referidos e ingresos correspondientes a la actividad, debiendo ser aprobada la misma por Resolución del Presidente del Concejo, que deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Aquellas asociaciones o colectivos que desarrollen su actividad de manera periódica durante el año podrán presentar una solicitud inicial y posteriormente las facturas correspondientes a la actividad, a medida que se vayan produciendo. En estos casos la ayuda total podrá aprobarse mediante una Resolución inicial condicionando los diversos pagos de la misma a la efectiva presentación de las facturas y justificantes de pago.

**Obligaciones de los beneficiarios:**

En cualquier caso las entidades y colectivos beneficiarios deberán cumplir las normas aplicables de la LF 11/2005 de Subvenciones.

**7º.- Expediente de Contratación del Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas, propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de inicio del Expediente.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: Expediente de Contratación del "Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de inicio del Expediente.**

*.- Visto que el Concejo de Tiebas es propietario del inmueble "Albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", sito en C/ Mayor nº18, siendo el mismo un bien de dominio público por estar destinado a dicho destino de albergue.*

*.- Visto que está próximo a finalizar el vigente contrato de gestión de dicho Albergue, siendo por tanto preciso volver a licitar esta contratación.*

*.- Visto que, como resultado de la gestión de este albergue durante los últimos años se ha llegado a la conclusión de que, no siendo demasiado rentable el beneficio económico de la misma, resulta mejor valorar y primar otros aspectos como son la calidad del servicio, la innovación, las actividades complementarias que se puedan hacer, los criterios sociales, etc,.....*

*.- Visto que en lo que respecta a al Órgano de Contratación competente para llevar a cabo la presente contratación y al tipo de Expediente de Contratación es preciso seguir las indicaciones siguientes:*

Órgano de Contratación:

*Según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 12/11/18, resulta que el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **794.609,95 euros**.*

*Habida cuenta de la cuantía de la presente contratación es INFERIOR al 10% del importe de los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2019 resulta que Órgano de Contratación competente es la PRESIDENCIA del Concejo de Tiebas, todo ello de acuerdo con el apartado 2, epígrafe A)-1, del artículo 226 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

*Con todo, se ha optado por que el Órgano de Contratación sea la Junta del Concejo.*

*La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Servicios Generales, asistida por la Asesoría Jurídica externa contratada por dicho Concejo.*

Tipo de Procedimiento:

*El artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, ( es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos ), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.*

*Resultan aplicables los artículos 226 a 233 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Contrato de Servicios Públicos.*

*Se ha considerado procedente seguir el PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, regulado en los artículos 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*De acuerdo con el contenido del artículo 228.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, resulta que en el presente caso no existe la obligatoriedad de constituir una Mesa de Contratación para el presente supuesto ya que la cuantía no supera la cantidad de 60.000,00 euros, más en el presente caso se ha optado por designar y constituir una Mesa de Contratación.*

*Deberá tramitarse el correspondiente Expediente Administrativo de Contratación de acuerdo con el contenido del artículo 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, comprensivo de diversa documentación ( Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc ), y en el que se justificará la posterior adjudicación del contrato al candidato licitador cuya oferta sea la más favorable de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el "Expediente de Contratación del Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas".

**SEGUNDO.-** Aprobar la documentación que consta en dicho Expediente ( Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc,...) así como su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO establecidas en el artículo 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos."

**8º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.**

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 61 a la 66 del año 2018 y de la 1 a la 2 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

**9º.- Informaciones varias.**

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta varios temas de actualidad, entre ellos los siguientes:

.- Solicitud de utilización del camino de las Facerías por motivo de una escombrera sita en el término de Muru por parte de la empresa constructora COYSER SL.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.